

SUNAT - INTENDENCIA LIMA – COBRANZA COACTIVA

**DETALLE ITEM OFERTADO**

DATOS RELEVANTES DEL REMATE	INFORMACION
NÚMERO DE RUC:	20100083877
DEUDOR TRIBUTARIO:	CORPORACION MIYASATO S.A.C. EN LIQUIDACIÓN
BIENES A REMATAR:	Inmueble
PARTIDA REGISTRAL:	43653482
DESCRIPCIÓN DEL BIEN:	AVENIDA AVIACIÓN N.° 415, LOCAL N.° 2148, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA
ÁREA DEL BIEN M2:	4.68
LUGAR	Sala de usos múltiples (SUM) Sede Arenales - SUNAT, ubicado en la av. Arenales N° 335 - 357 (al costado del fuero militar policial), Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima
FECHA	24 de Julio del 2025
HORA	12:18 Horas
NÚMERO DE REMATE:	Segundo
SISTEMA DE REMATE	Sobre cerrado
MODALIDAD	Arras
PAGO	El adjudicatario del bien, después de concluido el acto de remate, entregará en calidad de arras al martillero público el 30% del monto adjudicado, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/Banco de la Nación, en soles (S/).  El adjudicatario del bien deberá cancelar el saldo del precio, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/Banco de la Nación, en soles (S/), el cuarto (4to) día hábil de realizado el remate. Los bienes se rematan donde están, como están, en el estado en que se encuentren, a la vista (ad corpus) y sin lugar a reclamo posterior. Verificar estado de conservación de bienes muebles.
ENCARGADO DEL REMATE	Panesi Moreno Aldo Luis
EXHIBICIÓN	<b>BIENES INMUEBLES:</b> Tratándose de los bienes inmuebles materia de remate, su exhibición al público es por los exteriores de los mismos y de forma permanente en el lugar de su ubicación. La autorización de ingreso al interior de los inmuebles materia de remate deberá ser solicitado directamente por los interesados con los ocupantes del mismo.
VALOR TASACIÓN	S/ 48,684.89
PRECIO BASE	S/ 27,588.10
FORMA DE PAGO	Efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/Banco de la Nación, en Soles (S/)
GRAVÁMENES U OTROS	1) Hipoteca a favor de SUNAT hasta por la suma de S/93,993.00 del 14/03/2023; 2) Embargo expedido por el juez del 16° Juzgado Especializado en lo Civil con Sub Especialidad Comercial de Lima en los seguidos por el Banco de Crédito del Perú en el Expediente Judicial 24152-2022-28-1817-JR-CO-16 hasta por la suma de S/19,500.00 del 08/06/2023; 3) Embargo expedido por el juez del Tercer Juzgado Civil Sub Especialidad Comercial de Lima hasta por la suma de \$400,000.00 dólares americanos del 16/08/2024; 4) Ampliación del embargo inscrito en el Asiento D00003 por el monto de S/68,134.75 en los seguidos por el Banco de Crédito del Perú del 17/10/2024; 5) Embargo expedido por La Municipalidad de la Victoria hasta por la suma de S/. 104,000.00 soles de fecha 13/01/2025

**FOTOGRAFIA ITEM OFERTADO**

